

RESOLUCION No. SFA-DF-G-2004-034
AB. FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la emisión del título de crédito No. 740703-2003D, por concepto de la CONTRIBUCION adeudada por la Compañía **AGRÍCOLA CARFEDI S. A.** la misma que a través del señor Ingeniero Federico Ponce Intriago, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se le conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes citado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en febrero 2 de 2004, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 5921710 de enero 30 de 2004;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. ICG-DI-DPYC-DC-2004-053 de febrero 12 de 2004, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de marzo 26 de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-04017 de febrero 10 de 2004;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **AGRÍCOLA CARFEDI S. A.**, concediéndole el plazo de tres meses para la cancelación del saldo adeudado por **CUATROCIENTOS TRECE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-SFA-SF-CYM-2004-052, suscrito por el Jefe de Contribuciones (E) y por el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 740703-2003D, por concepto de la contribución del año 2003.

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se iniciará la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Director del Departamento de Procuraduría y Coactivas de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

19 FEB 2004

AB. FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Exp. 57543

YSCH/Erica